

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PA 93/2026**

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios adscritos a esta Central Provincial de Compras (en adelante, CPC-SE), a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite la siguiente memoria que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos, según establece el artículo 65 de dicha Ley.

Para tal fin, el SAS ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos fundamentalmente tecnológicos, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al suministro, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria de los Centros, siendo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 1/10	



el objeto del presente contrato el suministro, configuración y puesta en marcha de una torre de broncoscopia para la Unidad de Gestión Clínica de Neumología y Cirugía Torácica del Hospital Virgen del Rocío y cinco torres de endoscopia para las siguientes Unidades de Gestión Clínica del Hospital Virgen del Rocío:

- ✓ Ginecología y Patología Mamaria.
- ✓ Urología y Nefrología.
- ✓ Otorrinolaringología.
- ✓ Cirugía Ortopédica y Traumatología.

El Hospital presta servicios a una población amplia y diversa, con distintas patologías que requieren procedimientos endoscópicos (gastroenterología, neumología, urología, cirugía, otorrinolaringología, ginecología, etc.). La demanda de endoscopias en distintas especialidades médicas incluyendo neumología y los procedimientos terapéuticos endoscópicos ha superado la capacidad de respuesta con los equipos actuales, generando listas de espera, limitaciones en la planificación de quirófanos y salas diagnósticas y afectando potencialmente a la oportunidad diagnóstica y terapéutica.

La dotación de cinco torres de endoscopia para los servicios indicados resulta necesaria y esencial para garantizar la correcta prestación del servicio asistencial, permitiendo la visualización directa, la detección precoz de patologías, la toma de biopsias y la realización de técnicas terapéuticas mínimamente invasivas. Este equipamiento constituye un elemento clave en la prevención, diagnóstico y seguimiento de enfermedades, incluyendo procesos oncológicos.

La incorporación de las nuevas torres endoscópicas permitirá mejorar la calidad de imagen con la consiguiente mejora de la calidad diagnóstica, una mayor precisión en la detección precoz de lesiones, reducción de falsos negativos y el incremento de la fiabilidad del sistema y la seguridad del paciente, reduciendo tiempos de exploración y mejorando los resultados clínicos.

En lo que respecta a la dotación de una nueva torre de broncoscopia o endoscopia respiratoria resulta ser una necesidad asistencial de primer orden ante la alta prevalencia de patologías respiratorias (cáncer de pulmón, EPOC descompensado) donde la broncoscopia es esencial para el diagnóstico precoz y la toma de biopsias. Con este equipamiento se realizan procedimientos diagnósticos imprescindibles y procedimientos terapéuticos de diversa índole que incluyen desde aspiración de secreciones a colocación de prótesis respiratorias, entre otros.

La disposición de esta torre de broncoscopia permitirá reducir los tiempos de espera, disminuir el número de derivaciones, realizar diagnósticos oncológicos más rápidos, mejorando la cartera de servicios y aumentando la autonomía del servicio de Neumología.

En definitiva, el gasto propuesto se encuentra plenamente justificado por la necesidad de asegurar la disponibilidad de equipamiento endoscópico de última generación, lo que repercutirá de manera directa y positiva en la calidad de la atención prestada, la seguridad clínica los pacientes y la eficiencia operativa del servicio, dado que los actuales equipos disponibles se encuentran obsoletos lo que hace necesaria su reposición.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 2/10	



Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

3. CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

4. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En cumplimiento del artículo 116.4 a) de la LCSP, se establece para la presente contratación el **procedimiento abierto** de adjudicación, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una oferta. La elección se justifica al ser este uno de los procedimientos catalogados como ordinarios en el artículo 131.2 de la LCSP.

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

En la actualidad, la demanda de endoscopia incluyendo endoscopias respiratorias (broncoscopia) y de procedimientos terapéuticos endoscópicos ha superado la capacidad de respuesta de los equipos disponibles, lo que está generando listas de espera, limitaciones en la planificación de quirófanos y salas diagnósticas y afectando potencialmente a la oportunidad diagnóstica y terapéutica.

Las torres objeto de esta licitación constituyen actualmente el estándar de manejo en múltiples patologías de neumología, otorrinolaringología, urología, traumatología y ginecología, incluidos los procesos oncológicos, cuya evolución y pronóstico dependen en gran medida de una intervención temprana. En este contexto, la demora derivada de la tramitación ordinaria del contrato podría ocasionar un perjuicio grave al interés público, al comprometer la continuidad, eficacia y calidad del servicio sanitario. Por tanto, la tramitación urgente del suministro de cinco torres de endoscopia y una torre de broncoscopia se justifica por su carácter imprescindible para garantizar la adecuada prestación del servicio asistencial, por lo que resulta procedente y proporcionada.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria y justificada la tramitación urgente de la adquisición de cinco torres de endoscopia y una torre de broncoscopia, al concurrir circunstancias objetivas que hacen imprescindible una actuación inmediata para salvaguardar la continuidad del servicio público sanitario y el interés general.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. Los criterios cumplirán los requisitos y especificaciones de los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 3/10	



5. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

No procede.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el Presupuesto Base de Licitación (PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a **604.000,00 €** (IVA incluido), desglosado de la manera siguiente:

Lote	Descripción	Unidades estimadas	Precio unitario IVA no incluido	Importe IVA	Precio unitario IVA incluido
1	Torre de endoscopia para ginecología	1	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
2	Torre de endoscopia para urología	1	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
3	Torres de endoscopia para otorrinolaringología	2	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €
4	Torre de endoscopia para traumatología	1	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €
5	Torre de broncoscopia	1	135.537,19 €	28.462,81 €	164.000,00 €

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 110.1 a) de la LCSP, asciendo a un total de **499.173,55 €**.

En su cálculo se ha tenido en cuenta el precio base de licitación, excluido IVA.

7. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y materiales por parte del SAS para la ejecución del objeto del contrato, lo que hace necesaria su externalización para garantizar la cobertura de las necesidades expuestas.

8. DIVISIÓN POR LOTES

Conforme al artículo 99 de la LCSP, los bienes objeto del acuerdo marco podrán ser ofertados por los siguientes lotes:

Lote	Descripción	Unidades estimadas
1	Torre de endoscopia para ginecología	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 4/10	



2	Torre de endoscopia para urología	1
3	Torres de endoscopia para otorrinolaringología	2
4	Torre de endoscopia para traumatología	1
5	Torre de broncoscopia	1

9. FINANCIACIÓN EXTERNA

No se prevé la financiación externa del contrato.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica (artículo 89) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del Centro petionario, estando vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 5/10	



proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE PuntuACIÓN	PUNTOS
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	100 PUNTOS
1.1. Oferta económica	10 PUNTOS
1.2. Ampliación del periodo de garantía	25 PUNTOS
1.3. Características técnicas de los elementos a valorar	65 PUNTOS
PuntuACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 100 PUNTOS)

CRITERIO 1: Oferta económica: 10 puntos

Cada una de las ofertas será valorada de acuerdo con lo siguiente.

A la oferta económica más baja se le asignará la máxima puntuación, calculándose la del resto de ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$Puntuación = \left(\frac{P_m}{P} \right) \times 10$$

P = Presupuesto de la empresa valorada (€).

P_m = Presupuesto de la oferta más baja (€).

Se valorarán con 0 puntos las ofertas económicas que igualen el presupuesto de licitación.

CRITERIO 2: Ampliación de garantía: 15 puntos

Se otorgará la puntuación a partir del plazo de garantía ofertado adicional, expresado en meses y para los lotes a los que licite.

La ampliación del plazo de garantía supone una minoración de los costes directamente relacionados con el uso y desgaste de los equipos, así como una ampliación de la viabilidad de los mismos. Por tales motivos, se pondera con hasta 15 puntos el compromiso del licitador, en caso de resultar adjudicatario, de aumentar el plazo de garantía fijado en el PPT.

Se otorgará la puntuación de acuerdo al siguiente esquema:

Ampliación del periodo de garantía sobre el mínimo exigido	Puntos
Ampliación de 0 meses sobre la garantía mínima exigida.	0
Ampliación de 3 meses sobre la garantía mínima exigida.	3
Ampliación de 9 meses sobre la garantía mínima exigida.	6
Ampliación de 12 meses sobre la garantía mínima exigida.	15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 6/10	



Los datos relativos a la prolongación del mismo deberán incluirse en el sobre 3 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

CRITERIO 3: Características técnicas del elemento a valorar: 65 puntos

Se valorarán, hasta un máximo de 80 puntos, las características técnicas de las cuatro torres de endoscopia y la torre de broncoscopia a suministrar. Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deben responder cada ítem en el mismo orden en que aparece en la tabla inferior. Es obligatorio adjuntar la documentación justificativa correspondiente, con la respuesta a cada ítem subrayada e indicando la página exacta donde se puede verificar.

LOTE 1: TORRE DE ENDOSCOPIA PARA GINECOLOGÍA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
1.1. Monitor y unidad de cámara			
Sistema de grabación de fotografía/vídeo en disco duro o pendrive en Full HD integrada en la unidad o por un sistema externo	SÍ/NO		10
Incluir exoscopio 4K para cirugía abierta con luz blanca NIR/ICG, debe ser de 90º y autoclavable	SÍ/NO		20
1.2. Fuente de luz LED			
Ajuste automático de la intensidad.	SÍ/NO		10
Duración del LED de al menos 9.000h.	SÍ/NO		15
1.3. Insuflador			
Debe disponer de sistema de evacuación de humos y humidificación integrada.	SÍ/NO		10
	Total		65

LOTE 2: TORRE DE ENDOSCOPIA PARA UROLOGÍA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
2.1. Monitor y unidad de cámara			
Sistema de grabación de fotografía/vídeo en disco duro o pendrive en Full HD integrada en la unidad o por un sistema externo	SÍ/NO		10
Actualmente, el procesador debe ser ampliable mediante módulo para otras tecnologías Full HD, para videoendoscopios flexibles reutilizables y desechables.	SÍ/NO		15
Visualización de diferentes programas de tratamiento de imagen en simultáneo con la imagen normal en tiempo real y en el mismo monitor.	SÍ/NO		10
2.2. Fuente de luz LED			
Ajuste automático de la intensidad.	SÍ/NO		10
Duración del LED de al menos 9.000h.	SÍ/NO		10
2.3. Insuflador			
Debe disponer de sistema de evacuación de humos y humidificación integrada.	SÍ/NO		10
	TOTAL		65

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 7/10	



LOTE 3: TORRE DE ENDOSCOPIA PARA OTORRINOLARINGOLOGÍA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
3.1. Monitor y unidad de cámara:			
Sistema de grabación de fotografía/vídeo en disco duro o pendrive en Full HD integrada en la unidad o por un sistema externo	SÍ/NO		5
Compatible con videoexoscopio existente en el HUVR, permitiendo trabajar en formato 3D, 4K y en diferentes modalidades de fluorescencia.	SÍ/NO		10
Procesador ampliable mediante módulo para otras tecnologías Full HD, para videoendoscopios flexibles reutilizables y desechables.	SÍ/NO		10
Visualización de diferentes programas de tratamiento de imagen en simultáneo con la imagen normal en tiempo real y en el mismo monitor.	SÍ/NO		10
El módulo debe tener la posibilidad de conectar 3 procesadores de cámara en simultaneo	SÍ/NO		10
Incluir exoscopio 4K para cirugía abierta con luz blanca NIR/ICG, debe ser de 90° y autoclavable, al menos en una de las torres para cirugía	SÍ/NO		10
3.2. Fuente de luz LED			
Ajuste automático de la intensidad.	SÍ/NO		5
Duración del LED de al menos 9.000h.	SÍ/NO		5
	TOTAL		65

LOTE 4: TORRE DE ENDOSCOPIA PARA TRAUMATOLOGÍA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
4.1. Monitor y unidad de cámara			
Sistema de grabación de fotografía/vídeo en disco duro o pendrive en Full HD integrada en la unidad o por un sistema externo.	SÍ/NO		15
El módulo debe tener la posibilidad de conectar 3 procesadores de cámara en simultaneo	SÍ/NO		15
Visualización de diferentes programas de tratamiento de imagen en simultáneo con la imagen normal en tiempo real y en el mismo monitor.	SÍ/NO		15
4.2. Fuente de luz LED			
Ajuste automático de la intensidad.	SÍ/NO		10
Duración del LED de al menos 9.000h.	SÍ/NO		10
	TOTAL		65

Lote 5: TORRE DE BRONCOSCOPIA

CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
5.1. Torre de endoscopia			
Sistema de iluminación de 5 LED´s	SÍ/NO		10
Cromoendoscopia con luz ambar con 3 modos diferentes	SÍ/NO		10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 8/10	



CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS	VALORACIÓN	PÁGINA	PUNTOS
para detectar puntos de sangrado, mejor visibilidad de los vasos profundos e identificación de lesiones inflamatorias			
5.2. Minilavadora			
Para una mejora en la seguridad y evitar error en las conexiones, el equipo debe disponer de un sistema de codificación mecánica, diferenciado por número y color de las conexiones de los productos químicos	SÍ/NO		10
El equipo debe disponer de un sistema de conexión de los adaptadores audible	SÍ/NO		5
Para una mejor identificación, los equipos deben disponer de pictogramas en el puerto de conexión	SÍ/NO		5
5.3. Sistema de gestión de imágenes			
Con los endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) se tiene que poder mantener la trazabilidad electrónica y automática por número de serie del endoscopio y de paciente a paciente	SÍ/NO		10
Con endoscopios actuales del HUVR(endoscopia respiratoria) debe permitir capturar y grabar desde la botonera del endoscopio.	SÍ/NO		10
Ciberseguridad. La empresa se encuentra certificada en el Nivel Alto del Esquema Nacional de Seguridad	SÍ/NO		5
	TOTAL		65

Será de obligado cumplimiento, por parte de los licitadores, la aportación de documentación que demuestre y verifique la valoración de los distintos criterios anteriormente descritos. Los criterios de valoración automática formarán parte inseparable de la oferta técnica, firmados por el apoderado de la empresa en todas sus hojas y será vinculante para la adjudicataria. La omisión de los datos solicitados puede incidir negativamente en la valoración.

No serán objeto de valoración aquellos aspectos que no se reflejen de forma expresa en las proposiciones de los licitadores.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse de manera obligatoria la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), productos e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

Todos los catálogos e información técnica sobre el producto deberán estar traducidos en español.

El HUVR podrá requerir a los licitadores una prueba de concepto para la validación tanto de las especificaciones técnicas mínimas como de los criterios técnicos objetivos.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 2 (dos) meses a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 9/10	



13. PRÓRROGA

El contrato no será objeto de prórrogas.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La presente condición especial no tiene carácter de obligación esencial, por lo que no su incumplimiento no será causa de resolución del contrato a los efectos del artículo 211 f) de la LCSP. Tampoco se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Se establece como penalidad para el caso de incumplimiento de la presente condición especial, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, el abono del 2% del importe de la factura de la entrega en la que se produzca la infracción.

15. MODIFICACIONES

No se prevén modificaciones de los términos de la presente contratación.

Las modificaciones no previstas solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos del artículo 205 de la LCSP.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE n.º 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la LCSP, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento de datos personales por parte del contratista.

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	12/03/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAB7PPJS722NXW3KSS9XHHFMTJ6	PÁG. 10/10	